Santa Marta, veintiseis (26) de octubre del 2026

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACION PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTIA EDUS. EDUS-I.P.O.M. > C -027- 2026

La Entidad procede a dar respuesta de manera clara, integral y particular a las observaciones y solicitudes formuladas por los interesados dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo cada uno de los asuntos planteados y, cuando se presentan solicitudes coincidentes o sustancialmente similares, remitiéndose a la respuesta previamente emitida, con el fin de mantener unidad, coherencia y uniformidad en los criterios aplicables al proceso.

OBSERVACIÓN No. 01

NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA	REFERENCIA DEL MENSAJE
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE CONSULTORIAS SAS	*14/10/2026*	CO1.MSG.10080661

Por medio de la presente, me permito remitir las observaciones formuladas a los documentos que integran el proceso de selección de la referencia, con el propósito de que sean revisadas y consideradas por la entidad, conforme a los aspectos técnicos y económicos identificados: 1. En el estudio previo, numeral "2.4 Plazo" e Invitación Pública numeral "2.2 Plazo" se indica que el plazo de ejecución contractual es "hasta el 31 de diciembre de 2026", lo cual no corresponde con lo estipulado en el tiempo de ejecución relacionado en el documento técnico llamado "4 DOCUMENTO TECNICO - MANTENIMIENTO POZOS-AJUSTADO FRENTE FRIO", el cual indica 6 meses, tiempo que si se ajusta a la realidad de ejecución contractual del presente proceso. Adicionalmente, En el cronograma de SECOP II hay un ítem llamado "Plazo de ejecución del contrato" que indica es hasta el 2 de diciembre de 2026. 2. En el estudio previo, numeral "2.5 Presupuesto" no corresponde ni guarda relación con el valor del presupuesto publicado en SECOP II, ni con los archivos "INVITACIÓN PÚBLICA" y "PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE POZOS" 3. La tabla de presupuesto relacionada en el archivo "4 DOCUMENTO TECNICO - MANTENIMIENTO POZOS-AJUSTADO FRENTE FRIO" no corresponde al presupuesto indicado del proyecto, ya que se aprecia que la tabla indicada en dicho documento tiene relacionado una mayor cantidad de pozos tanto para realizar mantenimiento como para construir. 4. En el archivo "PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE POZOS", la tabla que relaciona los ítems de la "Construcción de Pozos" se encuentra mal numerada ya que salta del ítem 2.16 a 2.18. Adicionalmente, desde el ítem 2.18 hasta el 2.24 tienen un precio unitario estipulado, pero no cuenta con cantidades definidas, por lo que se requiere aclarar dicha cuantía y su inclusión de valor correspondiente en el presupuesto de ejecución dependiendo de las cantidades necesarias. 5. El desglose del factor multiplicador en el documento "PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE POZOS" da un resultado diferente (2,12) al indicado en la tabla del presupuesto de interventoría (2,22) del mismo documento. 6. El presupuesto relacionado en el archivo "PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE POZOS" tiene cantidades que presentan inconsistencias o no guardan proporción con la realidad de la ejecución contractual y que se detallan a continuación: Mantenimiento de Pozos: Ítem 2.07 Pistonear los filtros y 2.08 limpieza mecánica de tuberías y filtros: Se relacionan 300 mts en cada ítem, lo que correspondería a 25 mts por pozo, por lo cual no se ajusta a la realidad técnica de la longitud de un pozo de estas características. Ítem 2.21 Suministro de Contactor Electromagnético Trifásico: Se relacionan 288 Unidades, lo cual no guarda relación con la cantidad necesaria para el mantenimiento de 12 pozos. Construcción: Ítem 1.01 Cerramiento perimetral provisional en polisombra: La cantidad relacionada en el presupuesto no se ajusta a la realidad contractual, ya que 24 ml para la construcción de 3 pozos correspondería a 8 ml por pozo lo cual consideramos estaría por debajo de la necesidad para el adecuado cerramiento del sitio de obra. Ítem 1.16 Sello sanitario y base: En el presupuesto se relaciona solo una unidad para los tres pozos, pero correspondería a una unidad por cada uno de los pozos, totalizando tres unidades. Ítem 1.18 Análisis de laboratorio fisicoquímico y bacteriológico del agua, incluye toma de muestra y transporte: Solo se relaciona una unidad, pero debería realizarse un análisis por cada pozo para un total de tres unidades. Ítem 1.20 Registro eléctrico de pozo: Solo se relaciona una unidad, pero debería realizarse un estudio por cada pozo. 7. Los APU's del archivo "PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE POZOS" no corresponden a los ítems relacionados en el presupuesto del proceso. Se solicita se adjunten los correspondientes al presente proceso de selección. 8. En la tabla de "CALCULO Y DESGLOSE DEL A.I.U", en el aparte "IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCION" se encuentra relacionado "Fondo seguridad" con un valor estipulado del 4%. Tenemos entendido que dicha contribución corresponde únicamente a obras de infraestructura vial y por un valor del 5%. Agradecemos se aclare la eliminación o corrección de dicho ítem, y del resto de la tabla de "CALCULO Y DESGLOSE DEL A.I.U" teniendo en cuenta el resultado de la presente observación. 9. Tanto en el documento de estudio previo como en la invitación pública en el numeral 4.3.1.2 Implementación de un plan de calidad (15 puntos) 10. Tanto en el estudio previo como en la invitación, el número de puntos relacionados en el titulo y en la descripción del ítem ponderable "Implementación de un plan de calidad" se encuentran invertidos. Para lo anterior, verificar el numeral 4.3.1.2 del estudio previo el cual en su título indica 15 puntos y en la descripción 30 puntos, y el numeral 4.2.1.2 de la invitación pública el cual en su título indica 30 puntos y en la descripción 15 puntos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01

La entidad acoge la observación en cuanto a la necesidad de mantener la coherencia entre el plazo de ejecución señalado en los documentos que integran el proceso de selección y la programación técnica prevista para la realización de las actividades contractuales.

Al respecto, se precisa que la fecha del treinta y uno (31) de diciembre de 2026, incorporada en los documentos del proceso, corresponde al límite temporal previsto para la ejecución contractual dentro de la vigencia fiscal en curso, mientras que el término de seis (6) meses señalado en el documento técnico constituye una estimación del tiempo requerido para el desarrollo integral de las actividades contempladas en el proyecto.

En consecuencia, la ejecución deberá desarrollarse con sujeción al plazo contractual que se establezca expresamente en los documentos definitivos del proceso, a las condiciones presupuestales aplicables y a la programación de obra que se elabore antes del inicio de las actividades, en coordinación con la interventoría. Dicha programación deberá contemplar los frentes de trabajo, la secuencia de las actividades y los recursos técnicos y operativos necesarios para procurar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

La entidad verificará y armonizará las referencias al plazo contenidas en el estudio previo, la invitación pública, el documento técnico y el cronograma publicado en SECOP II, a efectos de que los interesados cuenten con información clara, consistente y suficiente para estructurar sus propuestas, sin que la programación posterior de obra implique una modificación del plazo contractual o de las condiciones de ejecución inicialmente establecidas.

Frente a la segunda observación La entidad acoge y, en consecuencia, informa que la inconsistencia advertida respecto del valor del presupuesto será revisada y corregida, con el propósito de garantizar la concordancia entre el estudio previo, la invitación pública y el documento denominado “Presupuesto Mantenimiento y Construcción de Pozos”.

En tal sentido, el presupuesto debidamente ajustado y armonizado con los documentos que integran el proceso de selección será publicado juntamente con los documentos definitivos, garantizando que los interesados cuenten con información clara, consistente y verificable para la estructuración de sus propuestas.

Frente a la tercera observación Frente a la observación formulada, la entidad se permite aclarar que el documento denominado “4 DOCUMENTO TÉCNICO - MANTENIMIENTO POZOS - AJUSTADO FRENTE FRÍO” fue incorporado al proceso de selección por constituir un documento integral del Proyecto del cual se deriva la presente contratación, razón por la cual su contenido puede contemplar actividades adicionales que hacen parte del alcance general del proyecto, pero que no necesariamente se encuentran comprendidas dentro del objeto específico de este proceso de selección.

En ese sentido, se precisa que no todas las actividades, cantidades o intervenciones contempladas en el documento técnico integral serán ejecutadas o contratadas mediante el presente proceso, toda vez que el alcance específico de la contratación se encuentra delimitado por las actividades, ítems, cantidades y valores establecidos en el presupuesto oficial publicado por la entidad.

Por consiguiente, para efectos de la estructuración de las propuestas y de la determinación de las obligaciones a cargo del futuro contratista, los interesados deberán sujetarse al presupuesto oficial y a los demás documentos que regulan específicamente el presente proceso de selección, sin que la inclusión del documento técnico integral implique la contratación de actividades adicionales que no hayan sido expresamente incorporadas en el presupuesto oficial.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la revisión y armonización documental que corresponda, con el propósito de garantizar la claridad del alcance contractual y evitar interpretaciones que puedan generar incertidumbre respecto de las actividades efectivamente requeridas por la entidad.

Frente a la cuarta observación, la entidad se permite informar que, una vez identificada la situación advertida en el archivo denominado "PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS", procedió a solicitar concepto a la Gerencia de Infraestructura, con el propósito de determinar la naturaleza del ajuste requerido y establecer si este implicaba una modificación del proyecto ante la dependencia competente.

En respuesta a dicha solicitud, la Gerencia de Infraestructura efectuó la revisión correspondiente y remitió el ajuste respectivo, precisando que las inconsistencias identificadas obedecían a una corrección de forma, relacionada con la numeración de los ítems y la presentación de la información presupuestal, sin que ello implicara una modificación sustancial del proyecto ni hiciera necesario adelantar un trámite de modificación ante la dependencia correspondiente.

En consecuencia, la entidad procederá a incorporar los ajustes remitidos por la Gerencia de Infraestructura en los documentos definitivos del proceso de selección, con el fin de corregir las inconsistencias advertidas y garantizar la claridad, coherencia y adecuada identificación de los ítems que integran el presupuesto oficial.

La versión ajustada será publicada junto con los documentos definitivos del proceso, para conocimiento de los interesados y efectos pertinentes en la estructuración de sus propuestas.

Frente a las observaciones formuladas respecto de las cantidades previstas para las actividades de mantenimiento y construcción de pozos, así como de la correspondencia de los análisis de precios unitarios (APU) con los ítems del presupuesto oficial, la entidad se permite informar que, una vez identificadas las situaciones advertidas, procedió a solicitar concepto a la Gerencia de Infraestructura, con el propósito de determinar la naturaleza de los ajustes requeridos y establecer si estos implicaban una modificación del proyecto ante la dependencia competente.

En respuesta a dicha solicitud, la Gerencia de Infraestructura efectuó la revisión correspondiente y remitió los ajustes pertinentes, precisando que las inconsistencias identificadas correspondían a correcciones de forma que no hacían necesaria una modificación del proyecto ante la dependencia correspondiente.

En consecuencia, la entidad procederá a incorporar los ajustes remitidos por la Gerencia de Infraestructura en los documentos definitivos del proceso de selección, con el fin de corregir las inconsistencias advertidas y garantizar la claridad, coherencia y correspondencia entre las cantidades previstas, los ítems del presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios aplicables al objeto contractual.

Los documentos ajustados, incluidos el presupuesto oficial y los APU correspondientes a los ítems que integran el presente proceso de selección, serán publicados conjuntamente con los documentos definitivos, para conocimiento de los interesados y efectos pertinentes en la estructuración de sus propuestas.

Jorge Luis Sarmiento P.

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Liset Almazo	Asesor Juridicol	LisethAlmazo.
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			